



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA OLIVEROS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: LAUREANO GONZÁLEZ
RADICADO: 2021-00322-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Se acepta la caución prestada, allegada el 18 de julio del año en curso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre la cuota parte del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-66923, de propiedad del señor LAUREANO GOZÀLEZ, con CC No. 3.294.876. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

La parte interesada deberá diligenciar el oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 031 del 16 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria